EXPEDIENTE: **JDC/006/2018**

ACTOR: **LUIS MIGUEL CHÁVEZ BARRIGA.**

RESPONSABLE: **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- -

VISTA: El acta circunstanciada levantada el día de hoy por el Secretario General de Acuerdos, con motivo de la comparecencia del ciudadano Luis Miguel Chávez Barriga a las instalaciones de este Tribunal en respuesta al requerimiento que se le hiciera para apersonarse mediante el acuerdo de fecha veintitrés de enero del año en curso, a efecto de que acuda a estas oficinas a ratificar el escrito inicial de demanda en el presente Juicio de Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Quintanarroense. Y en atención a las manifestaciones que realiza en la misma, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Magistrado Instructor acuerda: .- -

PRIMERO. Téngase al ciudadano Luis Miguel Chávez Barriga dando debido cumplimiento, esto en tiempo y forma, al requerimiento realizado en fecha veintitrés de enero del presente año, agréguese el acta de comparecencia levantada así como copia de la credencial de elector a los autos del expediente; en consecuencia, téngase a Luis Miguel Chávez Barriga, como actor en el presente Juicio Ciudadano. -

SEGUNDO. Se tiene por señalado como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, en la Avenida Belice numero cuatrocientos cuarenta y seis, esquina con Marciano González, del Fraccionamiento INFONAVIT Francisco J. Mujica de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Y por autorizado para recibir todo tipo de notificación y documentos al Licenciado Pedro Pablo Torres Tejero.- -

- **ACUERDA**- -

NOTIFÍQUESE. Por estrados a la parte actora, así como a los demás interesados en términos de lo que establecen los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia

a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Licenciado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste -